



The Safe Schools Coalition

Crises: 1-877-SAFE-SAFE
Messages: 206-632-0662 x49
10501 Meridian Ave N, Seattle, WA 98133
www.safeschoolscoalition.org

Haga que el HB 3026 funcione para sus estudiantes ¡Defienda la imparcialidad en su reunión pública local!

El HB 3026 prohíbe la discriminación en las escuelas públicas por motivo de raza, orientación sexual, incluyendo la identidad y la expresión de género, religión, discapacidad, origen nacional, ser militar o veterano, discapacidad o el uso de un perro u otro animal guía por una persona discapacitada, así como se prohíbe la discriminación por género. La oficina del director de instrucción pública (OSPI) desea saber de usted sobre cómo se debe implementar el HB 3026 para asegurar que proteja a los estudiantes en la escuela.

Aquí hay ideas que usted puede compartir con la OSPI en reuniones públicas:

- **Cronologías concretas**
Deberá haber cronologías establecidas para los estudiantes, los padres, y/o los tutores legales presentar una queja sobre discriminación y cuándo recibirán ellos una respuesta de la escuela.
- **Comunicación transparente**
La escuela debe comunicarse con el estudiante, el padre, y/o el tutor legal después de presentarse una queja y a lo largo del proceso de queja, protegiendo al mismo tiempo la privacidad de los estudiantes.
- **Contacto principal**
La OSPI debe designar a una sola persona que procesa las quejas de los estudiantes, los padres, y/o los tutores legales. A las familias se les debe hacer saber cuál administrador de la escuela se encarga de las quejas.
- **Procesos claros**
La OSPI debe proporcionar a las familias con instrucciones claras y sencillas para presentar una queja y cómo seguirla a lo largo del proceso hasta que resuelva el problema.
- **Procedimientos para hacer anuncios**
La OSPI debe crear requisitos claros y efectivos para hacer anuncios informando a los estudiantes, a los padres, y a los tutores legales sobre el HB 3026. Información sobre la ley e instrucciones claras sobre cómo presentar y seguir una queja se deben exponer en áreas accesibles al público, como la OSPI y páginas web de la escuela y ser impresas prominentemente en el manual para los estudiantes y folletos de la escuela.
- **No limitar al denunciante**
HB 3026 permite a cualquier persona de presentar una queja. La guía de implementación no debe limitar quien puede presentar una queja.
- **Inspeccionar todas las escuelas en Washington**
La OSPI debe realizar una inspección inicial de todas las escuelas para verificar su conformidad con el HB 3026. Una cronología concreta se debe crear para las escuelas no conformes para cumplir con los requisitos para tratar la discriminación en las escuelas.
- **Notificar a los padres de las protecciones de derechos civiles**
La OSPI debe informar a los padres sobre cuáles clases se ven protegidas para determinar si se debe presentar una queja. A los padres también se les debe notificar sobre qué constituye discriminación, por ejemplo, el negar el acceso a ciertas actividades en la escuela por el origen étnico de un estudiante.